

MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
Exp No. 5150 de enero 04 de 2012
Aprovechamiento forestal

AUTO No. 0378 --

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.
Secretaría General. Sincelejo, 28 MAR 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 2410 de 29 de diciembre de 2017, se resolvió:
"ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese a la señora **MIRIAM SANCHEZ CHADID**, identificada con cédula 33.123.768 de Cartagena, realizar una reposición como compensación de la tala sin permiso de CRASUCRE, sembrando un total de cinco (05) árboles de diferentes especies maderables o frutales, en el área determinada, Municipio de Sincelejo – Sucre, con el fin de mitigar el impacto y recuperar el embellecimiento paisajístico del entorno a los que deben aplicar abonos orgánicos para que haya una exitosa plantación.. CARSUCRE verificará el cumplimiento."

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la señora **MIRIAM SANCHEZ CHADID**, identificada con cédula 33.123.768 de Cartagena, para que en el término de un (01) mes, le dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución No. 2410 de 29 de diciembre de 2017 expedida por CARSUCRE, concerniente en sembrando un total de cinco (05) árboles de diferentes especies maderables o frutales, en el área determinada, municipio de Sincelejo-Sucre.

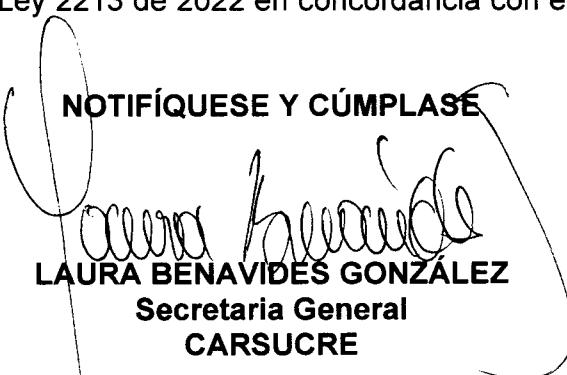
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **REQUERIR** a la señora **MIRIAM SANCHEZ CHADID**, identificada con cédula 33.123.768 de Cartagena, para que en el término de un (01) mes, le dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución No. 2410 de 29 de diciembre de 2017 expedida por CARSUCRE, concerniente en sembrando un total de cinco (05) árboles de diferentes especies maderables o frutales, en el área determinada, municipio de Sincelejo-Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Auto a la señora **MIRIAM SANCHEZ CHADID**, identificada con cédula 33.123.768 de Cartagena, en la calle 25A No. 36A-215 barrio Venecia del municipio de Sincelejo-Sucre, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaría General
CARSUCRE

Proyectó: María Fda. Arrieta / Abogada Contratista.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605-2762037

Línea verde 605-2762039

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre